



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



ACTA 476

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 14:30 hs del 3 de marzo de 2020, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, con la presencia del Señor Vicedirector Decano, Nicolás María de la Cruz y los siguientes consejeros: Andrés Bouzat, Pablo di Gerónimo, María Mercedes Pipo, Rodrigo Arnaldo Zeballos Bilbao, Pedro Cristóbal Doiny Cabré, Juan Cruz Dellerba, Agostina Belén Puig, Gianfranco Cornacchini y Aldana Giselle Nungeser.

Actúa como Secretario Sebastián Arruiz.

1) Informes del Vicedirector Decano

-Se está organizando la Feria Internacional de la Educación Superior en Argentina en la ciudad de Mar del Plata, donde participarán representantes de todas las universidades nacionales y de muchas universidades extranjeras para compartir y difundir las diferentes ofertas académicas. Allí habrá un stand de la UNS y se planea informar las actividades de las unidades académicas.

-El Rector informó en reunión con decanos sobre la situación presupuestaria nacional del sistema universitario.

2) Tratamiento del Acta del Jurado del llamado a Concurso para cubrir 1 cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple, Derecho Administrativo I (Expte. 1140/19, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento)

Se aprueba por unanimidad.

3) Designaciones PEUZO: Adrián Marcelo Carbayo, Profesor Taller de Procedimiento Administrativo, Lic. en Seguridad Pública, Pellegrini (expte. interno 6522/20); Silvia Angelina Savoretti Profesora Filosofía de la Pena, Lic. en Seguridad Pública, Pellegrini (expte. interno 6523/20, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento); Patricia Rita Piersigili, Profesora Mediación y Resolución de Conflictos, Lic. en Seguridad Pública, Pellegrini (expte. interno 6524/20); Leandro Kunusch, Profesor Derechos Humanos, Lic. en Seguridad Pública, Pigüé (expte. interno 6525/20); Inés Patricia Alvarez, Profesora Taller de Violencia Institucional, Lic. en Seguridad Pública, Pigüé (expte. interno 6526/20); Julieta Lazarte, Profesora Análisis del Delito y las Estructuras del Mercado Criminal, Lic. en Seguridad Pública, Pigüé (expte. interno 6527/20, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento); Lucas Ezequiel Costabel, Ayudante de Docencia Derechos Humanos, Lic. en Seguridad Pública, Pigüé (expte. interno 6528/20); María Victoria Romanutti, Ayudante de Docencia Taller de Violencia Institucional, Lic. en Seguridad Pública, Pigüé (expte. interno 6529/20); Federico Augusto Leiva, Ayudante de Docencia Análisis del Delito y las Estructuras del Mercado Criminal, Lic. en Seguridad Pública, Pigüé (expte. interno 6530/20); Guillermo Gerardo García Ayudante de Docencia Legislación Ambiental, Diplomatura Universitaria en Gestión Ambiental, PEUZO, Puan (expte. interno 6532/20) (Dictámenes de la Comisión de Enseñanza)

Se aprueban por unanimidad. En el caso de la designación de Leandro Kunusch, el consejero Juan Cruz Dellerba manifiesta que se abstendrá ya que el año pasado el



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

mencionado habría enviado mensajes a los estudiantes del curso que dictaba a votar por una de las agrupaciones estudiantiles en las elecciones de la UNS y también se abstienen la consejera Puig y el consejero Cornacchini.

4) Designación Coordinadora Lic. en Seguridad Pública PEUZO Pigué - María Cielo Gotlib (expte. interno 6531/20, Dictamen Comisión de Enseñanza)

5) Modificación vigencia plan de estudios 2009 (expte. interno 6545/20 Dictamen Comisión de Enseñanza)

Se aprueba por unanimidad con la abstención de los consejeros Nungeser, Dellerba, Cornacchini y Puig. Manifiesta el consejero Dellerba que si bien entiende la situación y lo que exige la CONEAU, se estaría produciendo un perjuicio a los estudiantes en cierto sentido y por ello justifica su abstención.

6) Donación de Material Bibliográfico – Corina Andrea Iuale (expte. interno 6491/19, Dictamen Comisión de Presupuesto)

Se aprueba por unanimidad.

7) Solicitud de Compra de Bibliografía – Aldana Nungeser y Khalil Ilarrescape Majluf (expte. interno 6543/20, Dictamen Comisión de Presupuesto)

La consejera Nungeser pide la palabra y solicita que se arbitren los medios para que el material adquirido se encuentre disponible en versión digital.

Se aprueba por unanimidad.

8) Solicitudes de Excepción al Régimen de Nivelación: exptes. internos 6492/20 Raúl Ignacio Uranga; 6495/20 Valeria Andrea Luini (Dictámenes Comisión de Enseñanza)

Se aprueba por unanimidad.

9) Solicitud de Inscripción en Materias Fuera de Término – Francisco Guillermo Vega (expte. interno 6496/20, Dictamen Comisión de Enseñanza)

Se aprueba por unanimidad.

10) Solicitudes de Excepción a las Correlativas: exptes. internos 6489/19 Nicolás Roldán Di Giacomo; 6537/20 Laura Temis Dargakis; 6541/20 Alejo Fernández Sayos (Dictámenes Comisión de Enseñanza)

La consejera Nungeser señala que se trata de estudiantes muy aplicados que aprobaron Filosofía del Derecho antes de lo previsto en el plan preferencial, llevan al día la carrera y por ello tendrían solamente dos asignaturas para cursar este cuatrimestre. Por ello solicitan que se les permita cursar Derecho Procesal Civil en forma simultánea con Derecho de los Contratos.

El consejero di Gerónimo pide la palabra y manifiesta que si abrimos esta puerta estamos desnaturalizando el sistema de correlativas del plan de estudios que tiene un sentido.

El consejero Doiny Cabré agrega que están a tiempo para cambiarse de plan y si lo hacen podrían cursar la materia sin problemas. Cada plan de estudios tiene su lógica y no puede elegirse solamente la parte de cada uno que mejor convenga.

Se rechaza el pedido por cinco votos en contra (Bouzat, di Gerónimo, Pipo, Doiny Cabré y Zeballos Bilbao) y 4 votos a favor (Nungeser, Dellerba, Cornacchini y Puig).

11) Solicitudes de Aprobación de Tema y Tutor de Seminario: exptes. internos 6493/20 Sabina Ayelén Roth; 6498/20 Manuela Caballero Capo; 6502/20 Julia Belén Pierini; 6507/20 Andrés Santiago Díaz Etulian; 6508/20 Camila Sirley Tardugno; 6509/20 María Sol Kinter; 6536/20 María Cecilia Mancini González; 6538/20 Alvaro



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Muñoz de Toro, 6544/20 Clara Florencia Rodríguez (Dictámenes Comisión de Enseñanza)

Se aprueba por unanimidad.

12) Equivalencia Externa – Florencia Natalia Vieytes Castro (expte. 1223/2019, Dictamen Comisión de Enseñanza)

Se aprueba por unanimidad.

SOBRE TABLAS

13) Aprobación Seminario de posgrado sobre "Enseñanza del Derecho" - Martín Böhmer (expte. interno 6569/20)

Se aprueba por unanimidad.

14) Prórroga Designación Ayudante de Docencia B, Lucas Ezequiel Costabel, Modelos Comparados en Seguridad Ciudadana y Legislación en Seguridad Ciudadana (expte. interno 6555/20)

Se aprueba por unanimidad.

15) Llamado a Concurso 1 cargo Ayudante de Docencia B, Ded. Simple, Modelos Comparados en Seguridad Ciudadana y Legislación en Seguridad Ciudadana (expte. interno 6554/20)

Se aprueba por unanimidad.

16) Asignaciones Complementarias: exptes. internos 6558/20 Eduardo Alfredo d'Empaire - Profesor Adjunto - Derechos Humanos; 6559/20 Claudia Inés Lorenzo - Profesor Adjunto - Taller de Violencia Institucional; 6560/20 Esteban Mario Usabiaga - Ayudante de Docencia A - Nociones del Régimen Penal Juvenil; 6557/20 Carolina Rodríguez Alfaro - Asistente de Docencia - Coordinadora General de Posgrado; 6556/20 Rodrigo Arnaldo Zeballos Bilbao - Asistente de Docencia - Coordinador Docente PPS Marco Proyecto "Saber La Ley - Proceder"; 6561/20 Carlos Alberto Luisoni - Ayudante de Docencia A - Taller de Interpretación de la Ley y Análisis de Jurisprudencia; 6562/20 Mercedes Otero - Ayudante de Docencia A - Teoría del Conflicto y Métodos de Resolución, Taller de Negociación y Métodos de Resolución de Conflictos y Mediación y Resolución de Conflictos; 6563/20 Leonardo Abel Urruti - Ayudante de Docencia A - Taller de Comunicación Institucional de la Seguridad; 6564/20 Silvana Corvalan - Ayudante de Docencia A - Derechos Humanos; 6565/20 María Cielo Gotlib - Ayudante de Docencia A - Taller de Interpretación de la Ley y Análisis de Jurisprudencia; 6566/20 Carolina Rodríguez Alfaro - Ayudante de Docencia A - Taller de Interpretación de la Ley y Análisis de Jurisprudencia

Se aprueba por unanimidad.

17) Tratamiento de las Nóminas de Inscriptos: Llamado a Concurso 2 cargos Ayudante de Docencia A, Dedicación Simple, Asignaturas Teoría del Conflicto y Métodos de Resolución, Taller de Mediación y Métodos de Resolución de Conflictos y Mediación y Resolución de Conflictos (Expte 3973/2019); Llamado a Concurso 1 cargo Ayudante de Docencia A, Dedicación Simple, Asignaturas Taller de Perspectiva de Género en Políticas de Seguridad, Género, Igualdad y Derecho y Derechos Humanos (Expte 3972/2019); Llamado a Concurso 1 cargo Ayudante de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Docencia B, Dedicación Simple, Asignaturas Taller de Perspectiva de Género en Políticas de Seguridad, Género, Igualdad y Derecho y Derechos Humanos (Expte 3904/2019)

Se aprueba por unanimidad.

18) Aprobación de Programa de Derecho Penal II – José Ignacio Guillermo Pazos Crocitto (expte. interno 6540/20)

Se aprueba por unanimidad.

19) Equivalencia Internacional – Florencia Natalí Seron (expte. interno 6168/2019)

Se aprueba por unanimidad.

20) Declaración Huéspedes Oficiales: exptes. internos 6546/20 Laura María Giosa; 6547/20 Mariela Puga; 6548/20 Marisa Herrera; 6549/20 Eleonora Lamm; 6550/20 Aída Kemelmajer

Se aprueba por unanimidad.

21) Solicitud de Reincorporación a la Carrera de Abogacía y mantener Plan de Estudios 2009 – Daniel Alberto Escobar (expte. interno 6567/20)

Se aprueba por unanimidad.

22) Solicitudes de Excepción al Régimen de Nivelación: exptes. internos 6551/20 Matías Bartomioli; 6552/20 María Cecilia Beatriz Irigoín; 6553/20 Carlos Fabián Pérez Martinetti.

Se aprueba por unanimidad.

23) Solicitud de Aprobación de Tema y Tutor de Seminario – Carolina Estefanía Grill Figueroa (expte. interno 6545/20)

Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 16:00hs y sin más temas para tratar, se da por finalizada la sesión.

Mg SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ
SECRETARIO ACADEMICO
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Abog./Esp. NICOLAS M. DE LA CRUZ
VICEDIRECTOR - DECANO
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

El Expediente N° 1140/2019 de llamado a Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la asignatura Derecho Administrativo I; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios, Resolución CSU. N° 229/08;

Que por Resolución CD. N° 757/18 se solicitó autorización al Consejo Superior Universitario para la sustanciación del correspondiente llamado a Concurso;

Que por Resolución CSU. N° 270/19 el Consejo Superior Universitario autorizó a este Departamento a efectuar el llamado a Concurso;

Que por Resolución CD. N° 250/19 se efectuó el llamado a Concurso;

Que el Jurado interviniente aconsejó la designación del Mg. Iván Fernando BUDASSI;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión de fecha de marzo de 2020;

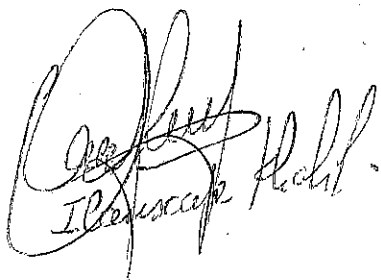
POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

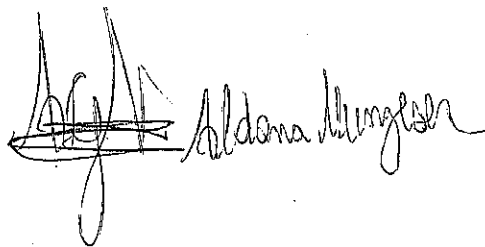
ARTICULO 1°: Proponer al Consejo Superior Universitario la designación del Mg. Iván Fernando BUDASSI (DNI N° 17.403.918 – Leg. 7499) en el cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, de la asignatura **DERECHO ADMINISTRATIVO I** (Código 9007) con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos

(resolución CSU- 229/08 y modificatorias).

ARTICULO 2°: Registrar. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar al Consejo Superior Universitario a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archivar.-




Ildefonso



Aldana

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



REGISTRADO CD N°
BAHIA BLANCA,

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. R 1218/19 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2020;

El artículo 2° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos profesores de las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Las Res. CD 641/19 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Profesores de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2020, sede Pellegrini;

El orden de méritos de la Comisión Ad Hoc que entendió en el presente llamado a Inscripción;

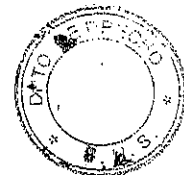
Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de marzo de 2020;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Mg. Adrián Marcelo CARBAYO (D.N.I. N° 26.456.098 - Leg. N° 11702) como Profesor de la asignatura “Taller de Procedimiento Administrativo”, perteneciente a la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, a dictarse en la localidad de Pellegrini, desde el 18 de marzo y el 17 de julio de 2020.

ARTICULO 2°.- La designación a que hace referencia el Art. 1°, debe ajustarse a lo dispuesto a tal efecto por la Resolución R 1218/19.



ARTICULO 3°.- Por la prestación de sus servicios, el Abog. CARBAYO percibirá una **asignación complementaria total bruta**, que ya incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley, de **Pesos Veinte Mil Ochocientos Trece (\$ 20.813,00.-)** que se abonará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

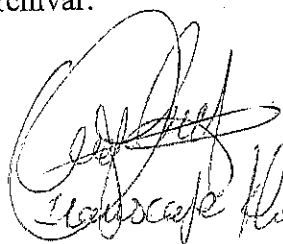
ARTICULO 4°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO.

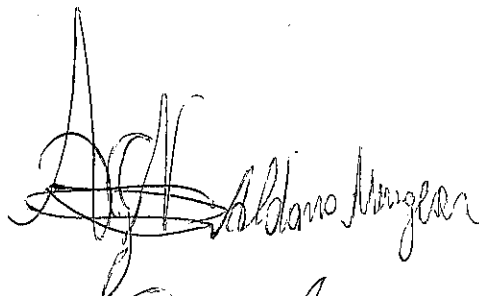
ARTICULO 5°.- Las obligaciones del Abog. CARBAYO comprende el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre, y la toma de hasta 4 fechas de exámenes regulares y/o libres en la localidad donde se desarrollen las clases, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos, dentro del plazo de dos años y un cuatrimestre a contar desde la finalización del cuatrimestre en que se cursó la asignatura.

ARTICULO 6°.- Si el Abog. CARBAYO debiera tomar fechas de exámenes adicionales a los cuatro previstos en el artículo anterior, se le abonarán, por cada turno de examen adicional, una asignación bruta (que ya incluye el SAC) consistente en la suma de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950,00.-)

ARTICULO 7°.- El Abog. CARBAYO tomará posesión del cargo el día 18 de marzo de 2020.

ARTICULO 8°.- Registrar. Comunicar al interesado. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Pasar a la Dirección General de Personal. Tomar razón la Secretaría General Académica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido todo ello, archivar.

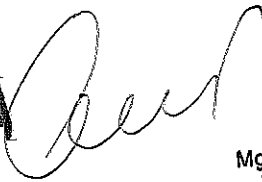

Carlos Raúl


Aldo Miguez

ES COPIA


Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



REGISTRADO CD N°

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. R 1218/19 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2020;

El artículo 2° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos profesores de las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Las Res. CD 641/19 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Profesores de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2020, sede Pellegrini;

El orden de méritos de la Comisión Ad Hoc que entendió en el presente llamado a Inscripción;

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de marzo de 2020;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONTRATAR a la Abog. Silvia Angelina SAVORETTI (D.N.I. N° 26.172.667 – Leg. 14943) para cumplir funciones de Profesor, en la asignatura “Filosofía de la

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Pena", de la carrera Licenciatura en Seguridad Pública, en el marco del PEUZO, en la localidad de Pellegrini.

ARTICULO 2°.- La designación a que hace referencia el Art. 1°, debe ajustarse a lo dispuesto a tal efecto por la Res. R 1218/19.

ARTICULO 3°.- El contrato mencionado rige desde el 18 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2020.

ARTICULO 4°.- Abonar a la Abog. SAVORETTI una remuneración bruta total de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis (\$ 41.626,00.-), que incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y está sujeta a los descuentos fijados por ley, por el período indicado en el artículo 3°. Dicho pago se realizará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la Universidad Nacional del Sur.

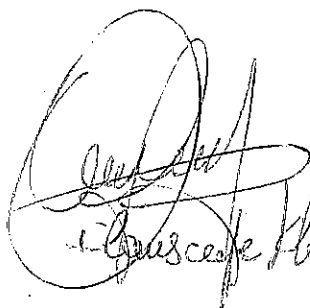
ARTICULO 6°.- Las obligaciones de la Abog. SAVORETTI comprende el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre, y la toma de hasta 4 fechas de exámenes regulares y/o libres en la localidad donde se desarrollen las clases, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos, dentro del plazo de dos años y un cuatrimestre a contar desde la finalización del cuatrimestre en que se cursó la asignatura.

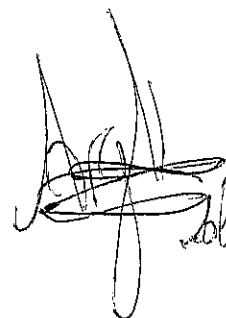
ARTICULO 7°.- Si la Abog. SAVORETTI debiera tomar fechas de exámenes adicionales a los cuatro previstos en el artículo anterior, se le abonarán, por cada turno de examen adicional, los gastos del viaje más una asignación bruta (que ya incluye el SAC) consistente en la suma de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950,00.-)

ARTICULO 8°.- El programa PEUZO podrá autorizar a tomar examen en Bahía Blanca sólo si por causas excepcionales el profesor no pueda hacerlo en la Sede donde se dictó la asignatura, y siempre que los alumnos accedan a trasladarse, examen por el cual se percibirá una asignación bruta (que ya incluye el SAC) de Pesos Novecientos Setenta y Cinco (\$975,00) por todo concepto.



ARTICULO 9°.- Registrar. Comunicar al interesado. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Pasar a la Dirección General de Personal. Tomar razón la Secretaría General Académica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido todo ello, archivar.


Gascepe Halil


Luciano Mungos

ES COPIA



M^g. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



CONTRATO DOCENTE

ANEXO I – Resolución

-----Entre el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, por una parte, representado por el Sr. Vicedirector Decano, Abog. Nicolás María de la Cruz (DNI N°: 10.398.660) y la **Abog. Silvia Angelina SAVORETTI (D.N.I. N° 26.172.667 – Leg. 14943)** por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **Abog. SAVORETTI** es contratada por el Departamento de Derecho desde el día 18 de marzo y hasta el día 30 de septiembre de 2020, para cumplir funciones como Profesor a cargo del dictado de la Asignatura "Filosofía de la Pena", que se realizará en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur (PEUZO) para la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, sede Pellegrini.-----

SEGUNDA: Durante el lapso de su contratación, la mencionada docente deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el Rector mediante Resolución R-1218/19.-----


TERCERA: Por la prestación de sus servicios la Abog. SAVORETTI percibirá una asignación total bruta de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis (\$ 41.626,00), incluido el sueldo anual complementario, sujeta a los descuentos fijados por ley.-----

CUARTA: El financiamiento de la contratación mencionada en el artículo 1° de la presente resolución deberá realizarse conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en las Resoluciones R-1218/19. -----

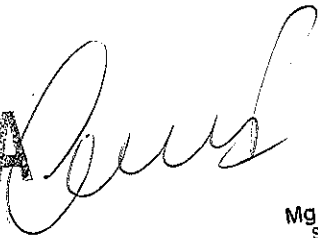
QUINTA: Cualquiera de las partes contratantes podrá con justa causa rescindir unilateralmente el contrato antes de producirse su vencimiento, debiendo para ello comunicar en forma fehaciente su voluntad de rescindirlo. Caso contrario, la parte que rescinda el contrato sin sujeción a lo establecido precedentemente deberá indemnizar a la otra parte los daños y perjuicios sufridos. -----

-----CONFORMES las partes, suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año dos mil veinte.-----

ES COPIA


Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

REGISTRADO CD N°

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. R 1218/19 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2020;

El artículo 2° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos profesores de las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Las Res. CD 641/19 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Profesores de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2020, sede Pellegrini;

El orden de méritos de la Comisión Ad Hoc que entendió en el presente llamado a Inscripción;

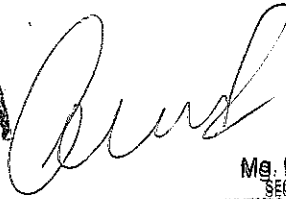
Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de marzo de 2020;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONTRATAR a la Abog. Patricia Rita PIERSIGILLI (D.N.I. N° 17.235.048 – Leg. 14950) para cumplir funciones de Profesor, en la asignatura “Mediación y Resolución de

ES COPIA



Ms. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Conflictos”, de la carrera Licenciatura en Seguridad Pública, en el marco del PEUZO, en la localidad de Pellegrini.

ARTICULO 2°.- La designación a que hace referencia el Art. 1°, debe ajustarse a lo dispuesto a tal efecto por la Res. R 1218/19.

ARTICULO 3°.- El contrato mencionado rige desde el 18 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2020.

ARTICULO 4°.- Abonar a la Abog. PIERSIGILLI una remuneración bruta total de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis (\$ 41.626,00.-), que incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y está sujeta a los descuentos fijados por ley, por el período indicado en el artículo 3°. Dicho pago se realizará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la Universidad Nacional del Sur.

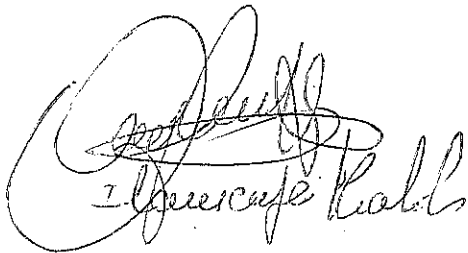
ARTICULO 6°.- Las obligaciones de la Abog. PIERSIGILLI comprende el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre, y la toma de hasta 4 fechas de exámenes regulares y/o libres en la localidad donde se desarrollen las clases, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos, dentro del plazo de dos años y un cuatrimestre a contar desde la finalización del cuatrimestre en que se cursó la asignatura.

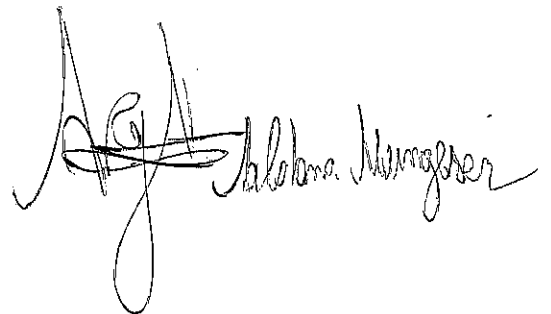
ARTICULO 7°.- Si la Abog. PIERSIGILLI debiera tomar fechas de exámenes adicionales a los cuatro previstos en el artículo anterior, se le abonarán, por cada turno de examen adicional, los gastos del viaje más una asignación bruta (que ya incluye el SAC) consistente en la suma de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950,00.-)

ARTICULO 8°.- El programa PEUZO podrá autorizar a tomar examen en Bahía Blanca sólo si por causas excepcionales el profesor no pueda hacerlo en la Sede donde se dictó la asignatura, y siempre que los alumnos accedan a trasladarse, examen por el cual se percibirá una asignación bruta (que ya incluye el SAC) de Pesos Novecientos Setenta y Cinco (\$975,00) por todo concepto.



ARTICULO 9°.- Registrar. Comunicar al interesado. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Pasar a la Dirección General de Personal. Tomar razón la Secretaría General Académica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido todo ello, archivar.


Mercedes Kahl


Marcela V. Pons

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



CONTRATO DOCENTE

ANEXO I – Resolución

-----Entre el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, por una parte, representado por el Sr. Vicedirector Decano, Abog. Nicolás María de la Cruz (DNI N°: 10.398.660) y la **Abog. Patricia Rita PIERSIGILI (D.N.I. N° 17.235.048 – Leg. 14950)** por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **Abog. PIERSIGILI** es contratada por el Departamento de Derecho desde el día 18 de marzo y hasta el día 30 de septiembre de 2020, para cumplir funciones como Profesor a cargo del dictado de la Asignatura "Mediación y Resolución de Conflictos", que se realizará en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur (PEUZO) para la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, sede Pellegrini.-----

SEGUNDA: Durante el lapso de su contratación, la mencionada docente deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el Rector mediante Resolución R-1218/19.-----

TERCERA: Por la prestación de sus servicios la Abog. PIERSIGILI percibirá una asignación total bruta de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis (\$ 41.626,00), incluido el sueldo anual complementario, sujeta a los descuentos fijados por ley.-----

CUARTA: El financiamiento de la contratación mencionada en el artículo 1° de la presente resolución deberá realizarse conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en las Resoluciones R-1218/19.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes contratantes podrá con justa causa rescindir unilateralmente el contrato antes de producirse su vencimiento, debiendo para ello comunicar en forma fehaciente su voluntad de rescindirlo. Caso contrario, la parte que rescinda el contrato sin sujeción a lo establecido precedentemente deberá indemnizar a la otra parte los daños y perjuicios sufridos.-----

-----CONFORMES las partes, suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año dos mil veinte.-----

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



REGISTRADO CD N°
BAHIA BLANCA,

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. R 1218/19 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2020;

El artículo 2° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos profesores de las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Las Res. CD 639/19 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Profesores de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2020, sede Pigüé;

El orden de méritos de la Comisión Ad Hoc que entendió en el presente llamado a Inscripción;

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de marzo de 2020;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Abog. **Leandro KUNUSCH** (D.N.I. N° 36.328.369 - Leg. N° 14213) como Profesor de la asignatura “**Derechos Humanos**”, perteneciente a la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, a dictarse en la localidad de **Pigüé**, desde el 18 de marzo y hasta el 17 de julio de 2020.

ARTICULO 2°.- La designación a que hace referencia el Art. 1°, debe ajustarse a lo dispuesto a tal efecto por la Resolución R 1218/19.



ARTICULO 3°.- Por la prestación de sus servicios, el Abog. KUNUSCH percibirá una **asignación complementaria total bruta**, que ya incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley, de **Pesos Cuarenta y un Mil Seiscientos Veintiséis (\$ 41.626,00.-)** que se abonará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO.

ARTICULO 5°.- Las obligaciones del Abog. KUNUSCH comprende el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre, y la toma de hasta 4 fechas de exámenes regulares y/o libres en la localidad donde se desarrollen las clases, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos, dentro del plazo de dos años y un cuatrimestre a contar desde la finalización del cuatrimestre en que se cursó la asignatura.

ARTICULO 6°.- Si el Abog. KUNUSCH debiera tomar fechas de exámenes adicionales a los cuatro previstos en el artículo anterior, se le abonarán, por cada turno de examen adicional, una asignación bruta (que ya incluye el SAC) consistente en la suma de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950,00.-)

ARTICULO 7°.- El Abog. KUNUSCH tomará posesión del cargo el día 18 de marzo de 2020.

ARTICULO 8°.- Registrar. Comunicar al interesado. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Pasar a la Dirección General de Personal. Tomar razón la Secretaría General Académica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido todo ello, archivar.

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



REGISTRADO CD N°
BAHIA BLANCA,

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. R 1218/19 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2020;

El artículo 2° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos profesores de las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Las Res. CD 639/19 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Profesores de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2020, sede Pigüé;

El orden de méritos de la Comisión Ad Hoc que entendió en el presente llamado a Inscripción;

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de marzo de 2020;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Abog. Inés Patricia ALVAREZ (D.N.I. N° 23.867.368 - Leg. N° 10791) como Profesora de la asignatura "Taller de Violencia Institucional", perteneciente a la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, a dictarse en la localidad de Pigüé, desde el 18 de marzo y hasta el 17 de julio de 2020.

ARTICULO 2°.- La designación a que hace referencia el Art. 1°, debe ajustarse a lo dispuesto a tal efecto por la Resolución R 1218/19.



ARTICULO 3°.- Por la prestación de sus servicios, la Abog. ALVAREZ percibirá una **asignación complementaria total bruta**, que ya incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley, de **Pesos Cuarenta y un Mil Seiscientos Veintiséis (\$ 41.626,00.-)** que se abonará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO.

ARTICULO 5°.- Las obligaciones de la Abog. ALVAREZ comprende el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre, y la toma de hasta 4 fechas de exámenes regulares y/o libres en la localidad donde se desarrollen las clases, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos, dentro del plazo de dos años y un cuatrimestre a contar desde la finalización del cuatrimestre en que se cursó la asignatura.

ARTICULO 6°.- Si la Abog. ALVAREZ debiera tomar fechas de exámenes adicionales a los cuatro previstos en el artículo anterior, se le abonarán, por cada turno de examen adicional, una asignación bruta (que ya incluye el SAC) consistente en la suma de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950,00.-)

ARTICULO 7°.- La Abog. ALVAREZ tomará posesión del cargo el día 18 de marzo de 2020.

ARTICULO 8°.- Registrar. Comunicar la interesada. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Pasar a la Dirección General de Personal. Tomar razón la Secretaría General Académica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido todo ello, archivar.

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

**REGISTRADO CD N°
BAHIA BLANCA,**

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. R 1218/19 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2020;

El artículo 2° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos profesores de las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Las Res. CD 639/19 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Profesores de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2020, sede Pigüé;

El orden de méritos de la Comisión Ad Hoc que entendió en el presente llamado a Inscripción;

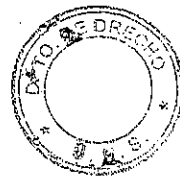
Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de marzo de 2020;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la **Abog. Julieta LAZARTE** (D.N.I. N° 27.651.333 - Leg. N° 15079) como Profesora de la asignatura **“Análisis del Delito y las Estructuras del Mercado Criminal”**, perteneciente a la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, a dictarse en la localidad de **Pigüé**, desde el 18 de marzo y hasta el 17 de julio de 2020.

ARTICULO 2°.- La designación a que hace referencia el Art. 1°, debe ajustarse a lo dispuesto a tal efecto por la Resolución R 1218/19.



ARTICULO 3°.- Por la prestación de sus servicios, la Abog. LAZARTE percibirá una **asignación complementaria total bruta**, que ya incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley, de **Pesos Cuarenta y un Mil Seiscientos Veintiséis (\$ 41.626,00.-)** que se abonará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO.

ARTICULO 5°.- Las obligaciones de la Abog. LAZARTE comprende el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre, y la toma de hasta 4 fechas de exámenes regulares y/o libres en la localidad donde se desarrollen las clases, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos, dentro del plazo de dos años y un cuatrimestre a contar desde la finalización del cuatrimestre en que se cursó la asignatura.

ARTICULO 6°.- Si la Abog. LAZARTE debiera tomar fechas de exámenes adicionales a los cuatro previstos en el artículo anterior, se le abonarán, por cada turno de examen adicional, una asignación bruta (que ya incluye el SAC) consistente en la suma de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950,00.-)

ARTICULO 7°.- La Abog. LAZARTE tomará posesión del cargo el día 18 de marzo de 2020.

ARTICULO 8°.- Registrar. Comunicar la interesada. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Pasar a la Dirección General de Personal. Tomar razón la Secretaría General Académica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido todo ello, archivar.

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



ES COPIA
[Handwritten signature]

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

REGISTRADO CD N°

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. R 1219/19 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2019;

El artículo 2° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos auxiliares de las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Las Res. CD 640/19 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Auxiliares de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2020, sede Pigüé;

El orden de méritos de la Comisión Ad Hoc que entendió en el presente llamado a Inscripción;

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de marzo de 2020;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNA al Abog. Lucas Ezequiel COSTABEL (D.N.I. N° 37.006.513 – Leg. 14790) para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en la asignatura “Derechos Humanos”, de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, en el marco del Peuzo, en la localidad de Pigüé, desde el 18 de marzo y hasta el 17 de julio de 2020;

ARTICULO 2°.- La designación a que hacer referencia el Art. 1°, debe ajustarse a lo dispuesto a tal efecto por por la Resolución R1219/19.



ARTICULO 3°.- Por la prestación de sus servicios, el Abog. COSTABEL percibirá una **asignación complementaria total bruta de Pesos Dieciséis Mil Ciento Treinta (\$ 16.130,00.-)**, la que incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y está sujeto a los descuentos fijados por ley, que se abonará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la Universidad Nacional del Sur.

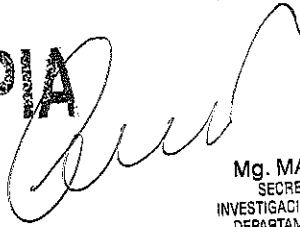
ARTICULO 5°.- Autorizar al Secretario General Académico a firmar, en representación de este Departamento, la respectiva declaración jurada de cargos y horarios.

ARTICULO 6°.- Registrar. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Oficina del PEUZO para sus efectos. Cumplido, archivar.-----

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



PROYECTO

REGISTRADO DD N°

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. R 1219/19 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2020;

El artículo 2° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos profesores de las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Las Res. CD 640/19 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Auxiliares de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2020, sede Pigüé;

El orden de méritos de la Comisión Ad Hoc que entendió en el presente llamado a Inscripción;

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de marzo de 2020;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR a la Abog. María Victoria ROMANUTTI (D.N.I. N° 31.608.834) para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en la asignatura "Taller de Violencia Institucional", de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, en el marco del Peuzo, en la localidad de Pigüé.

ARTICULO 2°.- El contrato mencionado rige desde el 18 de marzo y hasta el 17 de julio de 2020.



ARTICULO 3°.- Abonar a la Abog. ROMANUTTI una remuneración bruta total de Pesos Dieciséis Mil Ciento Treinta (\$ 16.130,00.-), la que incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y está sujeto a los descuentos fijados por ley, por el período indicado en el artículo 2°. Dicho pago se realizará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 5°.- Autorizar al Secretario General Académico a firmar, en representación de este Departamento, el respectivo contrato y declaración jurada de cargos y horarios.

ARTICULO 6°.- Registrar. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Oficina del PEUZO para sus efectos. Cumplido, archivar.-----

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA

Handwritten signature



MS. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

REGISTRADO DD N°

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La Res. R 1219/19 por la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO en varias localidades para el primer y segundo cuatrimestre de 2019;

El artículo 2° de la antedicha resolución, a través del cual se encomienda a los Departamentos la designación de los respectivos profesores de las asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Las Res. CD 640/19 que llama a inscripción de Títulos y Antecedentes a los interesados en desempeñarse como Auxiliares de asignaturas a dictarse en el marco de PEUZO para el año 2020, sede Pigüé;

El orden de méritos de la Comisión Ad Hoc que entendió en el presente llamado a Inscripción;

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión de fecha de marzo de 2020;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR al Abog. Federico Augusto LEIVA (D.N.I. N° 36.906.926) para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en la asignatura "Análisis del Delito y las Estructuras del Mercado Criminal", de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública, en el marco del Peuzo, en la localidad de Pigüé.

ARTICULO 2°.- El contrato mencionado rige desde el 18 de marzo y hasta el 17 de julio de 2020.



ARTICULO 3°.- Abonar al Abog. LEIVA una remuneración bruta total de Pesos Dieciséis Mil Ciento Treinta (\$ 16.130,00.-), la que incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y está sujeto a los descuentos fijados por ley, por el período indicado en el artículo 2°. Dicho pago se realizará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 5°.- Autorizar al Secretario General Académico a firmar, en representación de este Departamento, el respectivo contrato y declaración jurada de cargos y horarios.

ARTICULO 6°.- Registrar. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Oficina del PEUZO para sus efectos. Cumplido, archivar.-----

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



REGISTRADO CD N°

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La implementación del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la Universidad Nacional del Sur);

La nota de fecha 4 de febrero de 2020 de la Secretaria Académica de la Universidad Nacional Del Sur, Dra. Lidia GAMBON, remitiendo la documentación de los inscriptos en el llamado a Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos auxiliares para el primer cuatrimestre de 2020, en el marco del Peuzo, de la asignatura Legislación Ambiental, Sede Puan;

La asignación de fondos prevista en la Res. R 1219/19 para los mencionados cargos;
y

CONSIDERANDO:

Que se han asignado a este Departamento los fondos necesarios para la contratación de un docente para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en la asignatura Legislación Ambiental, de la carrera Diplomatura Universitaria en Gestión Ambiental, a dictarse en el Primer Cuatrimestre de 2020, en la localidad de Puan;

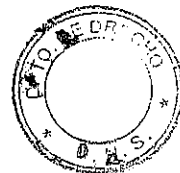
Que Guillermo Gerardo GARCIA cumple los requisitos para el dictado de la materia mencionada;

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión del día de marzo de 2020;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONTRATAR al Abog. Guillermo Gerardo GARCIA (D.N.I. N° 13.269.717) para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en la asignatura "Legislación Ambiental", de la carrera Diplomatura Universitaria en Gestión Ambiental, en el marco del Peuzo, en la localidad de Puan.



ARTICULO 2°.- El contrato mencionado rige desde el 18 de marzo y hasta el día 17 de julio de 2020.

ARTICULO 3°.- Abonar al Abog. GARCIA una remuneración bruta total de Pesos Dieciséis Mil Ciento Treinta (\$16.130,00.-), la que incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y está sujeto a los descuentos fijados por ley, por el período indicado en el artículo 2°. Dicho pago se realizará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 5°.- Autorizar al Secretario General Académico a firmar, en representación de este Departamento, el respectivo contrato y declaración jurada de cargos y horarios.

ARTICULO 6°.- El Abog. GARCIA tomará posesión del cargo el día 18 de marzo de 2020.

ARTICULO 7°.- Registrar. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Oficina del PEUZO para sus efectos. Cumplido, archivar.-----

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA
[Handwritten signature]

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



REGISTRADO CD. N°

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La creación de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública en el ámbito del Departamento de Derecho de la UNS;

La incorporación de la carrera en la oferta académica del PEUZO para dictarse en la sede Pigüé a partir del mes de agosto 2018;

CONSIDERANDO:

Que la previsión presupuestaria aprobada en el marco del PEUZO para el dictado de la carrera en la sede Pigüé incluye la designación de un Coordinador docente;

Que la Abog. María Cielo GOTLIB reúne las condiciones de idoneidad necesarias para poder cumplir con dicha función de Coordinadora;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del de marzo de 2020;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar a la Abog. María Cielo GOTLIB (DNI 31.303.560 – Leg N° 13691) como **Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública** que se dictará en el marco del PEUZO (UPS-O-UNS) en la sede **Pigüé**, desde el 18 de marzo al 17 de julio de 2020.

ARTICULO 2°: Las funciones de la Coordinadora consistirán en:

- Contactar a los docentes para definir los horarios, lugares y el cronograma de clases.
- Realizar reuniones con los docentes para el seguimiento del dictado presencial y no presencial de los cursos de la carrera.
- Evacuar consultas de docentes y estudiantes de la carrera.
- Colaborar con el personal de apoyo, técnico y administrativo del PEUZO para el dictado de la carrera.

ARTICULO 3°: Por la prestación de sus servicios, la Abog. GOTLIB percibirá una **asignación complementaria total bruta**, que ya incluye el sueldo anual complementario (S.A.C.) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley, de **Pesos Cuarenta y Un Mil**



Seiscientos Veintiséis (\$ 41.626,00.-) que se abonará proporcionalmente en forma mensual durante el cuatrimestre.

ARTICULO 4º: La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO.

ARTICULO 5º: La Abog. GOTLIB tomará posesión del cargo el día 18 de marzo de 2020.

ARTICULO 6º: Registrar. Comunicar a la interesada. Caratular por Mesa General de Entradas. Pasar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos y a la Dirección General de Personal. Tomar razón la Secretaría General Académica y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido, oportunamente, archivar.-

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Visto:

El plan de estudios de la carrera de Abogacía 2020 (Res. CSU 807/18) y su plan de transición que conforma el Anexo VIII de dicha resolución;

El Reglamento de la Actividad Estudiantil de la UNS (t.o. Res. CSU 406/12);

El informe de los pares evaluadores de CONEAU emitido en el marco de la primera fase de la convocatoria de acreditación de las carreras de Abogacía (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el que se solicitó la acreditación de la carrera de Abogacía de la UNS;

Considerando:

Que el art.3 del Reglamento de la Actividad Estudiantil (t.o. Res. CSU 406/12) que: *“A todos los efectos, la validez de los planes de estudio será de diez (10) años contados a partir de su ingreso a la Universidad Nacional del Sur, pasados los cuales el alumno pasará al plan de estudios que se encuentre vigente a la fecha. (CSP- 36/84)”*;

Que el plan de transición incorporado como Anexo VIII al plan de estudios de la carrera de Abogacía 2020 (Res. CSU 807/18) remite a la norma citada para indicar la vigencia máxima del plan de estudios 2009 versión 3 (Res. CSU 156/15);

Que el informe de los pares evaluadores de CONEAU consideró excesivo dicho plazo de duración del plan de estudios 2009 versión 3 y formuló un requerimiento para *“acotar el plazo de caducidad al plan 2009”*;

Que el plan de transición aprobado, entre otras cosas, favorece que los estudiantes opten por cambiarse de plan de estudios ya que existe un régimen de equivalencias amplio para no entorpecer el avance en la carrera de quienes ejerzan la opción, por lo que se estima que una gran cantidad de estudiantes elegirá cambiarse al último plan de estudios vigente;

Que resulta razonable acortar el plazo de caducidad del plan de estudios 2009 hasta al plazo estimado de duración de la carrera, es decir, 5 años contados a partir de la entrada en vigencia del nuevo plan de estudios;

Que para ello resulta necesario solicitar al Consejo Superior Universitario una excepción a la aplicación del plazo de 10 años establecido en el Reglamento de la Actividad Estudiantil;

Por ello, el consejo Departamental del Departamento de Derecho de la UNS **resuelve:**

Artículo 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario que se exceptúe la aplicación del art.3 del Reglamento de la Actividad Estudiantil (t.o. res.CSU 406/12) para la vigencia del plan de estudios de la carrera de Abogacía 2009 versión 3 y se establezca como fecha de caducidad de dicho plan de estudios el 31 de marzo de 2025. Los estudiantes que en ese momento se encuentren en el plan de estudios 2009 versión 3 (Res. CSU 156/15), pasarán automáticamente al último plan de estudios vigente.

PIP
D. Carrasquillo
R. Ferrer
Dojny
ES COPIA
Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS
1007297



Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-

COMISION DE ENSEÑANZA.-

Y VISTO: El expediente nro. 6491, iniciado por luale, Corina Andrea, en el que ofrece donación de material bibliográfico.

Y CONSIDERANDO:

- Que en su carácter de directora el PGI PRINCIPIOS JURÍDICOS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, ofrece en donación el libro: LIBRO EMAIL, CHATS, WHATSAPP ELDIAL.COM, GRANER que fue adquirido con los fondos del mencionado proyecto.-

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a la donación y agradece a la directora Corina Andrea luale.

Gerardo cristobal

Marcela V. Pons

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Bahía Blanca, martes 26 de febrero de 2020



Comisión de Presupuesto

VISTO:

El expediente N° 6543 presentado por Nungeser Aldana Giselle y Majluf Ilarrescape Khalil solicitando adquisición de material bibliográfico.

Y CONSIDERANDO:

- Que la solicitud versa sobre la adquisición de material "Código Penal de la Nación Argentina Comentado: Parte Especial. Segunda Edición, 2018, Editorial Rubinzal- Culzoni" del Dr. Alejandro Tazza recomendado por la cátedra Derecho Penal 2.
- Que la bibliografía forma parte en el nuevo programa a implementarse en el 2020 como bibliografía básica sugerida.
- Que por el elevado monto del material es necesario que nuestra biblioteca cuente con al menos un ejemplar.
- Que el material recomendado por la cátedra debe ser de fácil acceso para todas y todos los estudiantes.

Es por ello que esta Comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado se arbitren los medios necesarios para la adquisición del material.

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, martes 26 de febrero de 2020

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

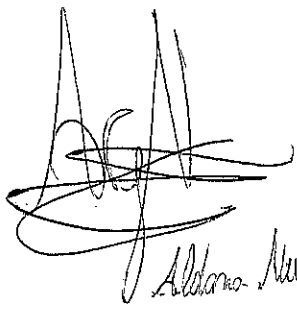
VISTO:

El expediente N° 6492 por Uranga Raúl Ignacio solicitando excepción al régimen de nivelación.

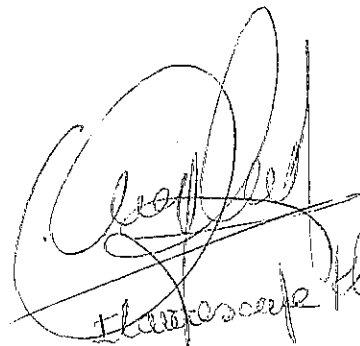
Y CONSIDERANDO:

- Que el solicitante es egresado en nuestra alta casa de estudios por la carrera "Licenciatura en Letras" en el año 2012.
- Que el curso de nivelación únicamente tiene por objeto valga la redundancia nivelar a los alumnos en sus estudios universitarios.
- Que esta Comisión entiende que la solicitante cumple con las aptitudes pertinentes para comenzar con el cursado de la carrera.

Es por ello que esta Comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado otorgando la excepción al régimen de nivelación.



Adriana Mungers



Marcela V. Pons

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, martes 26 de febrero de 2020

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

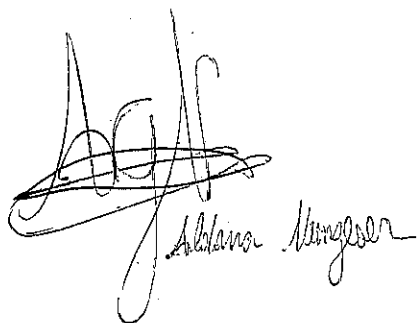
VISTO:

El expediente N° 6495 por Luini Valeria Andrea solicitando excepción al régimen de nivelación.

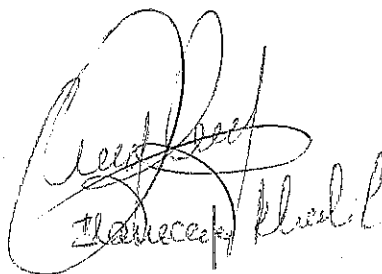
Y CONSIDERANDO:

- Que la solicitante es egresada en nuestra alta casa de estudios por la carrera "Profesorado en Letras" en el año 2017.
- Que el curso de nivelación únicamente tiene por objeto valga la redundancia nivelar a los alumnos en sus estudios universitarios.
- Que esta Comisión entiende que la solicitante cumple con las aptitudes pertinentes para comenzar con el cursado de la carrera.

Es por ello que esta Comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado otorgando la excepción al régimen de nivelación.



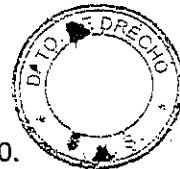
Fabiana Bergeron



Marcela V. Pons

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 26 de Febrero de 2020.

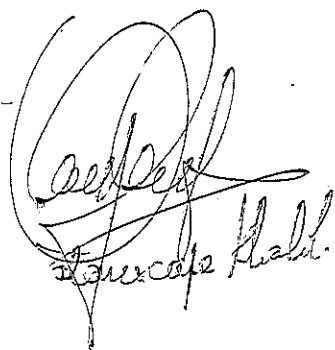
COMISION DE ENSEÑANZA.

Y VISTO: El expediente N° 6496 presentado por Vega, francisco Guillermo, en el que solicita inscripción en materias fuera de término.

CONSIDERANDO:

- Que la solicitud versa sobre inscripción en materias fuera de término, en “Derecho Societario (9101)” y “Derecho Procesal Penal (9049)”.
- Que el solicitante cursó las mencionadas materias durante el segundo cuatrimestre de 2019;
- Manifiesta que debido un error involuntario, a pesar de haber cursado satisfactoriamente ambas materias, cumpliendo los requisitos de inscripción correspondiente, no figuraba inscripto en el sistema.
- Manifiesta también, que a su parecer, el inconveniente se debió a un error informático.
- Que se adjuntan los links a las páginas de Moodle UNS donde se pueden encontrar las mencionadas notas.
- Que atendiendo a principios de realidad y razonabilidad, a fin de evitar que el alumno recurse contenidos que ya ha demostrado conocer, habiendo aprobado ambas asignaturas, esta comisión aconseja hacer lugar a la solicitud, procediendo a arbitrar los medios necesarios para rectificar el correspondiente acta.

Por ello, esta comisión aconseja hacer lugar a la presente solicitud, procediendo a la inscripción y acreditación de las calificaciones obtenidas en “Derecho Societario”, y “Derecho Procesal Penal”.



Francisco Vega



Carlóano Menges

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA
[Handwritten signature]

Bahía Blanca, martes 26 de febrero de 2020

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Dictamen de la Comisión de Enseñanza


VISTO:

El expediente N° 6489 presentado por Nicolás Roldán Di Giacomo solicitando cursado paralelo de Derecho de los Contratos y Derecho Procesal Civil.

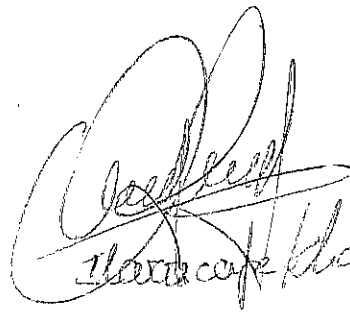
Y CONSIDERANDO:

- Que el solicitante solo podrá cursar dos materias: Derecho de los Contratos y Derecho Penal 2 ya que a la fecha posee la materia Filosofía del Derecho aprobada.
- Que el alumno se encuentra al día con el cursado conforme a su plan de estudios con un promedio de 8,91 puntos.
- Que no poder cursar tres materias haría que se vea atrasado su desempeño académico.
- Que la petición versa sobre la posibilidad de cursar derecho procesal civil paralelamente con derecho de los contratos con el fundamento de que en el nuevo plan de estudios 2020 dichas asignaturas no presentan correlatividad alguna, como sí lo hacen en el plan en el que el solicitante se encuentra inscripto actualmente.
- Que una revisión actualizada del plan de estudios de abogacía considera que las mencionadas materias no deberían presentar correlatividad por lo que rechazar únicamente la solicitud por motivos formales atentaría contra un adecuado empleo de razonabilidad.
- Que de no ser concedido este pedido ello resultará en un menoscabo en el desempeño académico del solicitante.

Es por ello que esta Comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado otorgando la posibilidad de cursar ambas materias en paralelo.



Aldana Murgosor



Marcela V. Pons

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA



Bahía Blanca, martes 26 de febrero de 2020



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

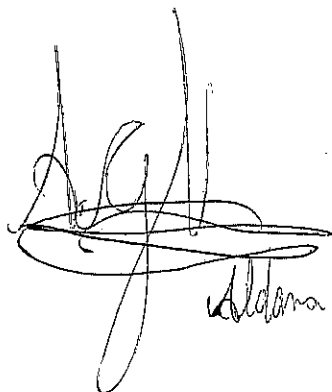
VISTO:

El expediente N° 6537 presentado por Laura Temis Dargakis solicitando cursado paralelo de Derecho de los Contratos y Derecho Procesal Civil.

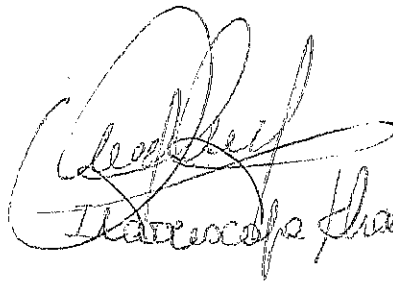
Y CONSIDERANDO:

- Que la solicitante solo podrá cursar dos materias: Derecho de los Contratos y Derecho Penal 2 ya que a la fecha posee la materia Filosofía del Derecho aprobada.
- Que no poder cursar tres materias haría que se vea atrasado su desempeño académico.
- Que la petición versa sobre la posibilidad de cursar derecho procesal civil paralelamente con derecho de los contratos con el fundamento de que en el nuevo plan de estudios 2020 dichas asignaturas no presentan correlatividad alguna, como sí lo hacen en el plan en el que el solicitante se encuentra inscripto actualmente.
- Que una revisión actualizada del plan de estudios de abogacía considera que las mencionadas materias no deberían presentar correlatividad por lo que rechazar únicamente la solicitud por motivos formales atentaría contra un adecuado empleo de razonabilidad.
- Que de no ser concedido este pedido ello resultará en un menoscabo en el desempeño académico de la solicitante.

Es por ello que esta Comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado otorgando la posibilidad de cursar ambas materias en paralelo.



Aldana Angles



Marcela V. Pons

ES COPIA
Cursos?

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-

COMISION DE ENSEÑANZA.-

Y VISTO: El expediente nro. 6541, iniciado por Fernandez Sayos, Diego en el que solicita excepción a las correlativas.

Y CONSIDERANDO:

- Que solicita la inscripción a la materia "Derecho Procesal Civil".
- Que en el nuevo plan de estudios solo se requiere para cursar la misma, las materias de "Derecho Privado Parte General" y "Derecho de las obligaciones".
- Que el alumno manifiesta no querer atrasarse en el curso de la carrera.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a la presente solicitud, habiendo cumplido el requisito observado.

Caro do astob

Marcela V. Pons
Marcela V. Pons

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-

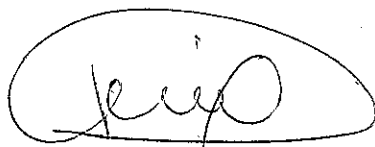
COMISION DE ENSEÑANZA.-

Y VISTO: El expediente nro. 6493, iniciado por Roth, Sabina Ayelen en el que solicita aprobación de tema y tutor de seminario.

Y CONSIDERANDO:

- Que el alumno propone el tema "La procedencia de la acción meramente declarativa en el ámbito tributario".-
- Que acredita haber aprobado el taller de seminario.
- Que propone como directora a la Dra. Sabina Wirsky.-
- Que queda condicionada a la aprobación por parte del titular de cátedra o a quien corresponda.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a la presente solicitud.


Paio AGOSTINA


B. Corvaci

ES COPIA


Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-

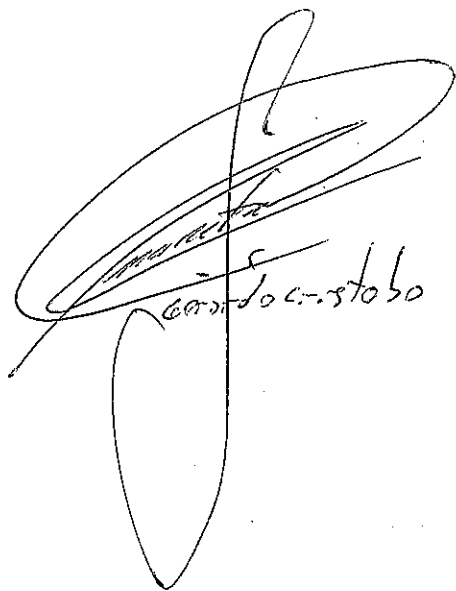
COMISION DE ENSEÑANZA.-

Y VISTO: El expediente nro. 6498, iniciado por Caballero Capo, Manuela en el que solicita aprobación de tema y tutor de seminario.

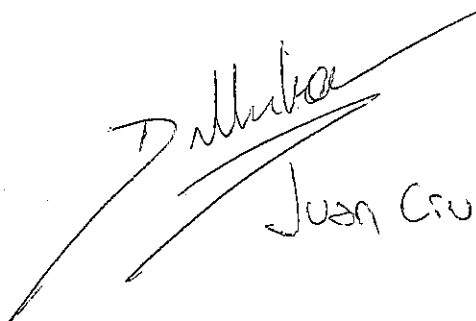
Y CONSIDERANDO:

- Que el alumno propone el tema "El tratamiento en el derecho administrativo de los derechos económicos, sociales y culturales".-
- Que acredita haber aprobado el taller de seminario.
- Que propone como director al Dr. Adrian M. Carbayo.-
- Que queda condicionada a la aprobación por parte del titular de cátedra o a quien corresponda.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a la presente solicitud.



Marcela V. Pons



Juan Cruz Dellerba

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-

COMISION DE ENSEÑANZA.-

Y VISTO: El expediente nro. 6507, iniciado por Diaz Etulian, Andres Santiago, en el que solicita aprobación de tema y tutor de seminario.

Y CONSIDERANDO:

- Que el alumno propone el tema "Responsabilidad Civil de los buscadores de internet: Nueva propuesta para su responsabilidad".-
- Que acredita haber aprobado el taller de seminario.
- Que propone como director al Dr. Sebastian Arruiz.-
- Que queda condicionada a la aprobación por parte del titular de cátedra o a quien corresponda.-

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a la presente solicitud.

Schustik, Candela Rocio

E. Con. Marcela V. Pons

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-


COMISION DE ENSEÑANZA.-


Y VISTO: El expediente nro. 6508, iniciado por Tardugno, Camila Sirley, en el que solicita aprobación de tema y tutor de seminario.

Y CONSIDERANDO:

- Que la alumna propone el tema "Aplicación de Ley de Contrato de Trabajo al vínculo asociativo entre la cooperativa y los asociados".
- Que acredita haber aprobado el taller de seminario.
- Que propone como director Juan Carlos Giorlandini.-
- Que queda condicionada a la aprobación por parte del titular de cátedra o a quien corresponda.

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a la presente solicitud, habiendo cumplido el requisito observado.


E. CORNECHINI


Schustik, Candela

ES COPIA


Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-

COMISION DE ENSEÑANZA.-

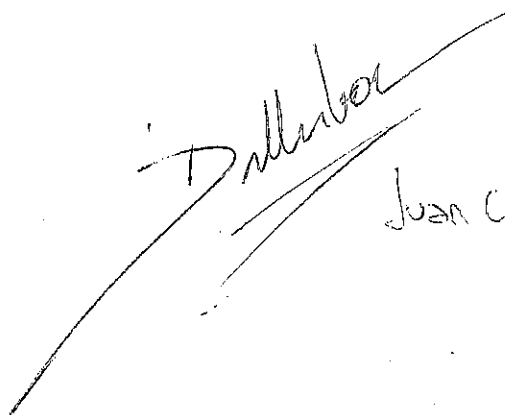
Y VISTO: El expediente nro. 6509, iniciado por Kinter, Maria Sol en el que solicita aprobación de tema y tutor de seminario.

Y CONSIDERANDO:

- Que el alumno propone el tema "La inconveccionalidad del requisito de la edad o discapacidad en los hijos de mujeres que se encuentran privadas de la libertad para acceder a la prisión domiciliaria",-
- Que acredita haber aprobado el taller de seminario.
- Que propone como director al Dr. Nicolas De La Cruz.-
- Que queda condicionada a la aprobación por parte del titular de cátedra o a quien corresponda..-

Es por ello que esta comisión aconseja hacer lugar a la presente solicitud.


G. Combarino


Juan Cruz Delgado

ES COPIA


Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Corresp. Expte. N° 6536

Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-

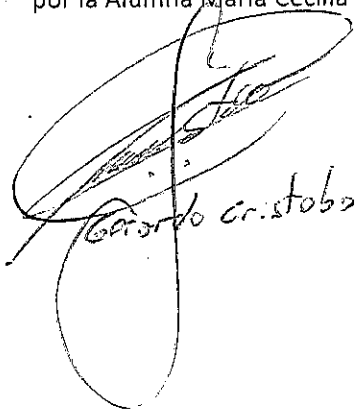
COMISIÓN DE ENSEÑANZA

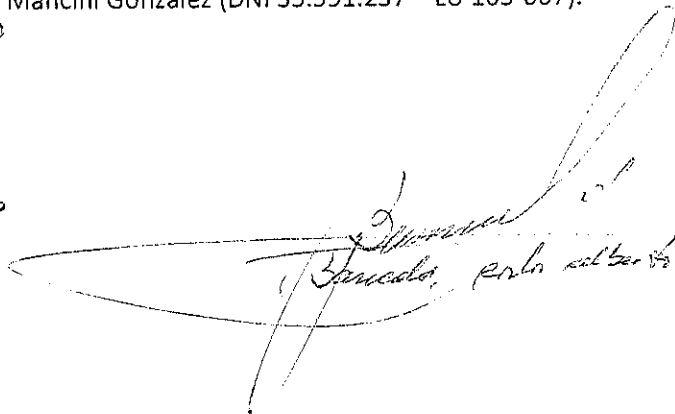
Visto el expediente N° 6536, en el cual se tramita la solicitud interpuesta por la alumna María Cecilia MANCINI GONZALEZ, respecto la aprobación del tema y tutor Director del seminario "Incompatibilidad de la restricción temporal para promover la acción de amparo reglamentada en la ley 16.986 con el artículo 43 de la Constitución Nacional", y considerando:

- Que, fue presentado la correspondiente solicitud por la alumna mencionada donde requiere la aprobación del tema y su director propuesto para el trabajo de seminario sobre el tema Incompatibilidad de la restricción temporal para promover la acción de amparo reglamentada en la ley 16.986 con el artículo 43 de la constitución Nacional la vaguedad del art. 19 del Código Civil y Comercial, proponiendo al Profesor Pablo de Gerónimo, haciendo constar que aprobó el taller de seminario cursado durante el segundo cuatrimestre del 2019, adjuntando la correspondiente documentación a la investigación propuesta.

Que, el presente expediente se encuentra condicionado a la autorización de la autoridad académica correspondiente para desempeñar dicho seminario.

Por lo tanto, esta Comisión de Enseñanza recomienda autorizar la solicitud presentada por la Alumna María Cecilia Mancini González (DNI 35.591.237 – LU 103-067).


Gerardo Cristobal


Marcela V. Pons

ES COPIA



Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Corresp. Expte. N° 6538

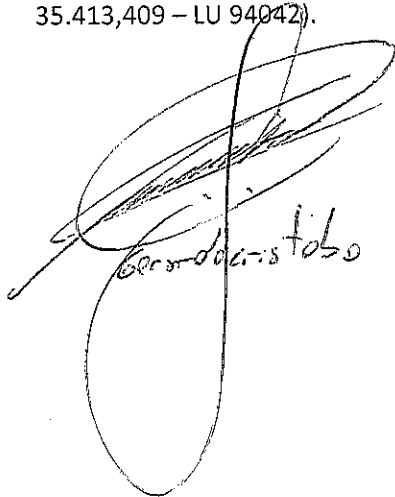
Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-

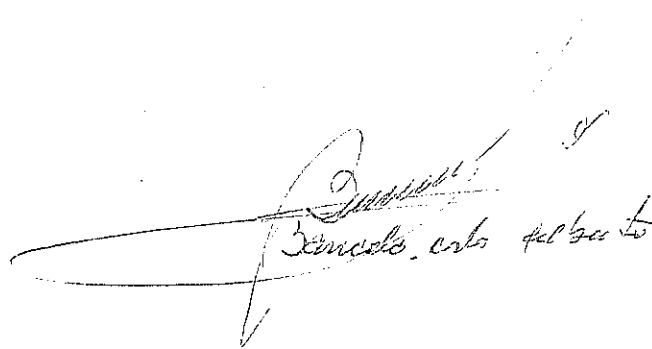
COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Visto el expediente N° 6538, en el cual se tramita la solicitud interpuesta por el alumno Alvaro Muñoz de Toro, respecto la aprobación del tema y tutor Director del seminario "Es correcta la exclusión del precio de un bien o servicio como elemento determinante de una cláusula abusiva", y considerando:

- Que, fue presentado la correspondiente solicitud por el alumna mencionada donde requiere la aprobación del tema y su director propuesto para el trabajo de seminario sobre el tema es correcta la exclusión del precio de un bien o servicio como elemento determinante de una cláusula abusiva, donde propuso como Director del seminario PONS, Marcela Vanesa, haciendo constar que aprobó el taller de seminario cursado durante el primer cuatrimestre del 2018, adjuntando la correspondiente documentación a la investigación propuesta.
- Que, obra la respectiva autorización de la titular del Departamento Derecho respecto de la solicitud en tratamiento.

Por lo tanto, esta Comisión de Enseñanza se manifiesta en un todo de acuerdo con la autorización dispuesta por la Titular del Departamento Derecho Magister Pamela Tolosa respecto de solitud presentada por el alumno Álvaro Muñoz de Toro (DNI 35.413,409 – LU 94042).


Pamela Tolosa


Marcela V. Pons

ES COPIA


Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Corresp. Expte. N° 6544

Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020.-

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Visto el expediente N° 6544, en el cual se tramita la solicitud interpuesta por la alumna Carla Florencia RODRIGUEZ, respecto la aprobación del tema y del tutor Director del seminario "la vaguedad del art. 19 del Código Civil y Comercial", y considerando:

- Que, fue presentado la correspondiente solicitud por la alumna mencionada donde requiere la aprobación del tema y su director propuesto para el trabajo de seminario sobre el tema la vaguedad del art. 19 del Código Civil y Comercial, proponiendo al Profesor ZELAYA, Mario, haciendo constar que aprobó el taller de seminario cursado durante el segundo cuatrimestre del 2019, adjuntando la correspondiente documentación a la investigación propuesta.
- Que, el presente expediente se encuentra condicionado a la autorización de la autoridad académica correspondiente para desempeñar dicho seminario.

Por lo tanto, esta Comisión de Enseñanza recomienda autorizar la solicitud presentada por la Alumna Carla Florencia RODRIGUEZ (DNI 39.928.193 – LU 110.644).

Alicia AGOSTINA

Dellerba Juan Cruz

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Miércoles 26 de Febrero de 2020

COMISION DE ENSEÑANZA

VISTO: El Expediente N° 1123/19 presentado por VIEYTES CASTRO, Florencia Natalia, en el que solicita equivalencia total de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

Y CONSIDERANDO:

- Que la solicitud versa sobre equivalencia de la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.
- Que la solicitante acredita haber aprobado la mentada asignatura en la Universidad Nacional del Nordeste, desde donde solicitó oportunamente el pase.
- Que el dictamen del profesor titular de la asignatura, Dr. Jorge Oscar Morresi, es favorable y sugiere conceder la equivalencia total.

Por ello, esta comisión aconseja conceder en forma total la equivalencia solicitada.

ES COPIA

Mg. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE EXTENSION,
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS